



Plan Integral de Seguridad Escolar

Colegio Miguel de Unamuno

Año Escolar 2023

Fecha de Elaboración	Fecha de Revisión	Fecha de Aprobación
03 de marzo 2020	08 marzo 2022	02 marzo 2023

**TÍTULO I:
CONTENIDO.**

TÍTULO	CONTENIDO	PÁGINA
II.	Contenido Histórico.	Página 3
III.	Marco Normativo nacional e internacional.	Página 4
IV.	Marco General de la acción.	Página 5
V.	Fundamento.	Página 5
VI.	Objetivos.	Página 6
VII.	Disposiciones Generales.	Página 6
VIII.	Definiciones.	Páginas 07-08
IX.	Información del establecimiento	Páginas 09-10
X.	Metodologías.	Páginas 12-13
XI.	Del Comité de Seguridad Escolar.	Páginas 13-16
XII.	Actuación en caso de emergencias.	Páginas 16-17
XIII.	Procedimiento en caso de incendio.	Página 17-20
XIV.	Procedimiento en caso de sismo.	Páginas 20-24
XV.	Procedimiento de artefacto explosivo.	
XVI.	Procedimiento de fuga de gas.	Página 25
XVII.	Anexo N° 1: Evacuación en tiempos de pandemia	Página 26
XVIII.	Anexo N° 2: Protocolo de Actuación DEA	Página 27-31
XIX	Anexo N° 3: Protocolo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito.	Páginas 32-

TÍTULO II.

CONTEXTO HISTÓRICO.

<p>OPERACIÓN DEYSE</p>	<p>En el año 1977, en el Plan Nacional de Emergencia aprobado por D.S.N°155 del Ministerio del Interior, se asigna formalmente al Ministerio de Educación la tarea de disponer “Que en todos los establecimientos educacionales se aplique un Programa de Evacuación y Seguridad (Operación DEYSE), destinado a desarrollar hábitos de conducta y autocontrol de niños y jóvenes frente a emergencias o accidentes, así como para reaccionar positivamente prestando los primeros auxilios o medidas mínimas de protección personal a terceros”.</p>
<p>PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR</p>	<p>Posteriormente, en el año 2001, el Ministerio de Educación mediante la Resolución Exenta N° 51, deroga la Operación DEYSE y aprueba Plan Integral de Seguridad Escolar, desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, avanzando en el diseño de metodologías con el objetivo de planificar eficiente y eficazmente la seguridad escolar aportando así a la formación de una cultura preventiva.</p>
<p>PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL</p>	<p>En el año 2002, el Ministerio de Interior y Seguridad Pública, a través del decreto D.S. N° 156 deroga el D.S. N°155/1977 y aprueba el Plan Nacional de Protección Civil que potencia las capacidades preventivas, el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias o desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos de cada área geográfica del país.</p>

**TÍTULO III:
MARCO NORMATIVO.**

MARCO NACIONAL.

- a) **Ley General de Educación N°20.370 (2009):** Señala en el Artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile. En el ámbito de la seguridad escolar, este derecho se consagra en el primer artículo de la Constitución de nuestro país.
- b) **Circular N°156/2014:** Exigencias de seguridad en establecimientos educacionales, a través de medidas de prevención y protocolos de actuación en caso de accidentes junto con la elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- c) **Rex. N°0381/2017:** Que aprueba la circular normativa para establecimientos de educación parvularia, reforzando la seguridad en el marco de la promoción y el resguardo de los derechos educacionales.

MARCO INTERNACIONAL.

- a) **Marco de Acción de Hyogo 2005-2015:** Cuyo objetivo de trabajo fue el “Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres”, y establece en sus prioridades “Utilizar el conocimiento, la innovación y la educación, para crear una cultura de seguridad y resiliencia a todo nivel”.
- b) **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015:** Aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas, celebrada en Sendai, Japón; instrumento sucesor del Marco de Acción de Hyogo.
- c) **Decenio de Acción para la Seguridad Vial:** Solicita a los Estados Miembros “La Educación para la Seguridad Vial”13.
- d) **La Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través del Convenio 18714:** Compromete a Chile a promover la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo.
- e) **2015 Naciones Unidas impulsa la Agenda para el Desarrollo Sostenible:** Que incluye 17 Objetivos y 169 metas. Presenta una visión del desarrollo sostenible e integra las dimensiones económica, social y ambiental.

TÍTULO IV:
MARCO GENERAL DE LA ACCIÓN.

El presente Manual sintetiza los lineamientos centrales del Plan de Seguridad Escolar, como marco global de acción.

Sobre la base de las metodologías y procedimientos que aquí se expresan, cada Unidad Educativa deberá generar su específico Plan Integral de Seguridad Escolar, de permanente actualización y perfeccionamiento. Esta flexibilidad obedece a las diferentes características que, por su ubicación geográfica, entorno e infraestructura presentan los establecimientos educacionales del país.

Ubicación Geográfica + Entorno + Infraestructura = Específico PISE

FUNDAMENTO.

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

**TÍTULO V:
OBJETIVOS.**

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Promover la formación de una cultura preventiva, a través de un conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención, y el autocuidado, ante riesgos o amenazas externas, o situaciones internas que puedan afectar a la comunidad educativa, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Ejecutar actividades encaminadas a la prevención de riesgos o amenazas dentro del establecimiento educacional.
- ✓ Promover conductas proactivas y de autocuidado para la disminución de riesgos y accidentes, en el espacio escolar.
- ✓ Capacitar a agentes claves en acciones preventivas, proactivas y de autocuidado de la integridad física de la comunidad.

**TÍTULO VI:
DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES.**

1. Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del ser humano, que comprometan la integridad física, la continuidad de las labores formativas y operacionales.
2. Restablecer la continuidad del colegio en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.
3. En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad.
4. Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, Hospitales, Consultorio Placilla) deben estar colocados en lugar visible en Recepción y Educación Parvularia.
5. Los profesores, alumnos, personal administrativo, auxiliar, todo el personal y apoderados que se encuentren en el Colegio, deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento cada persona, realizar ensayos generales sin aviso previo.

6. En las entradas del Colegio, Principal y Educación Parvularia, se instalará un plano en que se indique claramente la ubicación de las zonas de seguridad. También en cada piso y en cada sala se indicará la zona de seguridad donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las vías de evacuación.
7. Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las zonas de seguridad y también las rutas de evacuación de cada sala correspondiente.

DEFINICIONES.

- a) **Alarma:** aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- b) **Altoparlantes:** dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.
- c) **Amago de incendio:** fuego descubierto y apagado a tiempo.
- d) **Coordinador de seguridad:** autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- e) **Detectores de humo:** son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.
- f) **Ejercicio de simulación:** actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.
- g) **Emergencia:** alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- h) **Evacuación:** procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.
- i) **Explosión:** fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.
- j) **Extintores de incendio:** aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguir.

- k) **Iluminación de emergencia:** medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- l) **Incendio:** fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
- m) **Monitor de apoyo:** son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.
- n) **Plan de emergencia y evacuación:** conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- o) **Pulsadores de emergencia:** estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.
- p) **Red húmeda:** es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.
- q) **Red inerte de electricidad:** corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utilizan cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.
- r) **Red seca:** corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.
- s) **Simulación:** ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
- t) **Sismo:** movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- u) **Vías de evacuación:** camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- v) **Zona de seguridad:** lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finalizó.

TÍTULO VII.

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Nombre del establecimiento educacional	COLEGIO MIGUEL DE UNAMUNO		
RBD:	1620-9		
Sitio Web:	www.cmu.cl		
Nivel educacional	Educación Pre-Básica	Educación Básica	
Dirección	PRIMERA NORTE 492, PEÑUELAS, VALPARAÍSO,		
Comuna/Región	VALPARAÍSO - PLACILLA		
Nombre del Director:	Pedro Vallejo Minguez		
Nombre del Coordinador de Seguridad:	Fernando Baldrich Maldonado		
Nº de pisos	2		
Nº de subterráneos	NO HAY SUBTERRÁNEOS		
Superficie construida m ²	5000 m ²		
Año de construcción del edificio:	Diciembre 1983		

1. INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO.

Cantidad trabajadores	35	
Cantidad alumnos	435	
Personal externo	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Casino	2 casinos
	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Auxiliares de aseo	2 trabajadores
	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Seguridad	1 nochero
	<input type="checkbox"/> Otros Especificar	
	<input type="checkbox"/> Otros Especificar	

2. EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS.

Cantidad de extintores	7		
Gabinete red húmeda	<input checked="" type="radio"/> SI	Cantidad	3
Red seca	<input checked="" type="radio"/> NO		
Red inerte	<input checked="" type="radio"/> NO		
Iluminación de emergencia	<input checked="" type="radio"/> SI		
Cámaras de Seguridad	<input checked="" type="radio"/> SI	Cantidad	
DEA	<input checked="" type="radio"/> SI	Cantidad	1
Altoparlantes	<input checked="" type="radio"/> SI		
Pulsadores de emergencia	<input checked="" type="radio"/> NO		
Detectores de humo	<input checked="" type="radio"/> NO		

3. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Director:	Pedro Vallejo Mínguez
Coordinador de Seguridad Escolar:	Fernando Baldrich Maldonado
Fecha de Constitución del comité:	<hr style="width: 20%; margin: auto;"/> Firma Coordinador de Seguridad

Nombre	Género	Cargo	Rol	Contacto
Fernando Baldrich	M	Inspector Educativo	Presidente	965587206
Katherina Guajardo	F	Técnico Enfermería	Secretaria	
Néstor Bahamondes	M	E. Mantención	Delegado	

4. AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

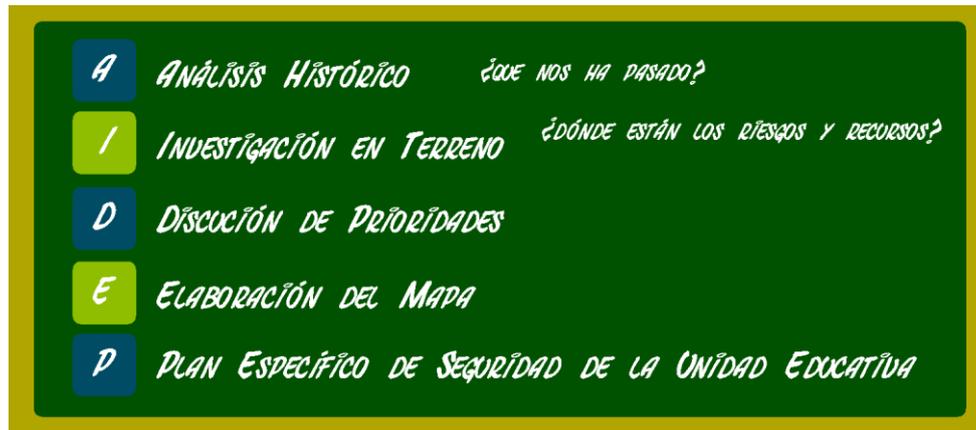
DIRECTORIO DE EMERGENCIA		
	Nombre de Contacto	Número de contacto
DIRECTOR	Pedro Vallejos Minguez	32 229 1405
COORDINADOR DE SEGURIDAD	Fernando Baldrich M.	965587206

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CONTACTO	DIRECCIÓN
Centro de Atención Integral IST	<u>(32) 221 0311</u>	Errázuriz 1914 esquina, Las Heras, Valparaíso
13ª Compañía Bomberos, Placilla	(32) 229 1066	Cardenal Samoré 930, Placilla, Valparaíso
Subcomisería placilla	(32) 313 2170	El Retén 1226, Placilla, Valparaíso
CESFAM Placilla	800 500 510	Placilla de Peñuelas, Valparaíso

METODOLOGÍAS
AIDEP - ACCEDER

La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos.

La palabra AIDEP es un acróstico, vale decir, está formada por la primera letra del nombre de cada una de las cinco etapas a cumplir:



1. ANÁLISIS HISTÓRICO.

¿Qué nos ha pasado?

En esta etapa se debe revisar toda aquella información sobre situaciones que en el pasado han puesto en riesgo o han dañado a las personas, a los bienes y medio ambiente del establecimiento y de su entorno.

2. INVESTIGACIÓN EN TERRENO.

¿Dónde y cómo podría pasar?

Se debe recorrer cada espacio del establecimiento y del entorno, para verificar en terreno si permanecen o no las condiciones de riesgo descubiertas en el análisis histórico. En este trabajo en terreno se hace indispensable observar también si existen nuevos elementos o situaciones de riesgo, las que deben ser debidamente consignadas. Esta etapa puede ser apoyada por el análisis de los planos del establecimiento.

3. DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS PRESENTADOS.

En esta etapa el Comité con todos sus integrantes, incluidos los representantes de Carabineros, Salud y Bomberos y de otros organismos o instancias técnicas que lo componen, se reúne para discutir y analizar los riesgos y recursos consignados, fundamentalmente para otorgarles la debida priorización: ya sea por el factor tiempo (porque puede ocurrir una emergencia en cualquier momento) o por el impacto o gravedad del daño que pudiera presentarse.

4. ELABORACIÓN DEL MAPA.

Culminada la discusión y análisis con sus respectivas conclusiones, se debe iniciar la elaboración o confección del mapa.

Este debe ser un croquis o plano muy sencillo, utilizando una simbología conocida por todos y debidamente indicada a un costado del mismo mapa.

El mapa debe ser instalado en un lugar visible del establecimiento, para que toda la comunidad tenga acceso a la información allí contenida.

5. PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

El Plan Específico viene a reunir ordenada y organizadamente todos y cada uno de los elementos, acciones, ideas, programas, etc., que se estimen necesarios para el reforzamiento de la seguridad escolar en el establecimiento y su entorno inmediato, vale decir, el área alrededor del establecimiento por la cual circulan los distintos estamentos de la comunidad escolar para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

I. METODOLOGÍA ACCEDER. (Programa operativo de respuesta ante emergencias)

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, sino que amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el plan y en el respectivo programa.

Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra del nombre de cada una de las etapas que comprende.

1. ALERTA Y ALARMA.

La alerta es un estado declarado. Indica mantenerse atento. Por ejemplo, se conoce o maneja información sobre la posible ocurrencia de vientos huracanados, nevazones, fuertes precipitaciones, entre otros fenómenos y se deben tomar todas las precauciones necesarias para que provoquen el menor daño posible.

La alarma, por su parte, es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta. Por ejemplo, frente a un amago de incendio o incendio declarado, se activa una señal especial de timbre o campana, para adoptar las medidas que el plan y la magnitud del problema indican.

2. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Son dos conceptos claves, que permiten entender el desarrollo de la metodología ACCEDER.

La comunicación es un proceso donde hay, al menos: un emisor o quien envía un mensaje; el mensaje o lo expresado, y un receptor o quien recibe el mensaje. Para que haya una efectiva comunicación, el mensaje debe ser comprendido por el receptor, quien a su vez entrega un nuevo mensaje a quien fuera el emisor, lo que produce un efecto conocido como retroalimentación. Lo anterior, para mantener vivo y enriquecer constantemente el proceso.



3. COORDINACIÓN.

La coordinación no es otra cosa que el logro de una armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación, bajo un mismo objetivo. Supone el trabajar en acuerdo, lo que se hace urgente e indispensable durante una situación de emergencia. Deben haberse establecido previamente tanto los mecanismos de coordinación interna como con los organismos externos, entre ellos Bomberos, Salud, Carabineros.

4. EVALUACIÓN (PRIMARIA).

Esta fase plantea una valoración de las consecuencias producidas por una emergencia. Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema. ¿Qué pasó? ¿Qué se dañó? ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados?

5. DECISIONES.

De acuerdo a los daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el Mando Conjunto adoptará las decisiones de atención a las personas, como asignar tareas especiales, reubicar o trasladar a las personas afectadas, asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, coordinarse con directivos superiores del sistema escolar, reiniciar o no las clases en función de las condiciones del momento, etc.

6. EVALUACIÓN (SECUNDARIA)

La segunda evaluación tiene como fin contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del fenómeno adverso que afectó o aún está afectando a la unidad educativa.

Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad escolar, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, etc.

De acuerdo a esos antecedentes, se analizarán los recursos necesarios, tanto internos como externos.

7. READECUACIÓN DEL PLAN.

Esta fase, a cargo del Comité de Seguridad del establecimiento, permite un recordatorio de la importancia de aprender de las experiencias, para aplicar medidas correctivas y no repetir errores o mejorar lo obrado.

TÍTULO VIII: DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

COORDINADOR DE SEGURIDAD

Sr. Fernando Baldrich (Inspector Educativo)

- ✓ Tiene la responsabilidad de controlar la contingencia, mitigar sus consecuencias y restablecer la normalidad, mediante acciones coordinadas para enfrentarla, apoyada directamente por la Dirección del Colegio y el Comité de Seguridad Escolar.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Integrantes:

- Director del Establecimiento: Sr. Pedro Vallejo Mínguez
- Coordinador de Seguridad Escolar del Establecimiento, Sr. Fernando Baldrich
- Representante del Profesorado: Srta. Erika Guerra
- Representante del Centro General de Padres y Apoderados: Sra. Soledad Rojas
- Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud más cercanas al Establecimiento, oficialmente designados para tales efectos por el jefe o directivo superior de esas respectivas unidades. Estos actuarán como APOYO TÉCNICO.
- Representante de los Asistentes de la Educación del Establecimiento: Sr. Néstor Bahamondes
- Representante del Comité Paritario: Sra. Claudia Encina.
- Representante de Salud: Srta. Katherina Guajardo.

MISIÓN:

La Misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

La misión del comité debe ser a través de tres líneas fundamentales de acción:

- ✓ Recabando información detallada de infraestructura, zonas de riesgo, extintores, etc. Y Actualizándose permanentemente.
- ✓ Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.

- ✓ Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento. La primera tarea específica que debe cumplir el Comité es proyectar su misión a todo el Establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales.
- ✓ Debe tenerse siempre en cuenta que el Comité es la instancia coordinadora de las acciones integrales, vale decir, completas y globales en las que debe involucrarse la comunidad escolar; padres y apoderados, alumnos, directivos, docentes, asistentes de la educación, etc.
- ✓ El trabajo concreto debe iniciarse a través de la recopilación de la información, e inspecciones de seguridad cotidianas para retroalimentar el Plan Específico de Seguridad. De este modo, el Plan siempre se ajustará a las particulares realidades del Establecimiento Educativo y de su entorno inmediato.
- ✓ El Comité con el apoyo de toda la comunidad escolar debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del Establecimiento y en el entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y mejor controlarlos.
- ✓ El objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ello ocurra; o bien, que, al no ser evitable, como, por ejemplo, un sismo éste dañe lo menos posible a la comunidad escolar del Establecimiento.
- ✓ Los riesgos o peligros son aquellas situaciones o elementos que pueden llegar a provocar un daño a las personas, a sus bienes o al medio ambiente.
- ✓ Los riesgos están relacionados con las amenazas, hechos o fenómenos que pueden llegar a provocar daño.
- ✓ Existen amenazas de origen natural, como lo son los sismos, inundaciones, erupciones volcánicas, deslizamientos, aluviones, etc.; y las amenazas provocadas por el propio hombre ya sea intencionalmente o en forma involuntaria, como los accidentes de tránsito, incendios, accidentes eléctricos, químicos, industriales, defectos de infraestructura o construcción, delincuencia, drogadicción, etc.
- ✓ Los recursos son elementos, acciones, situaciones, organismos o instancias del Colegio y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir el daño. El principal recurso es el ser humano, individual u organizado: Centro de Padres y Apoderados, Bomberos, Unidad de Salud, Carabineros, Defensa Civil, Cruz Roja, etc. También están los recursos materiales: Extintores, áreas de seguridad, medios de transporte, teléfonos y otros medios de comunicación como alarmas sonoras, etc.

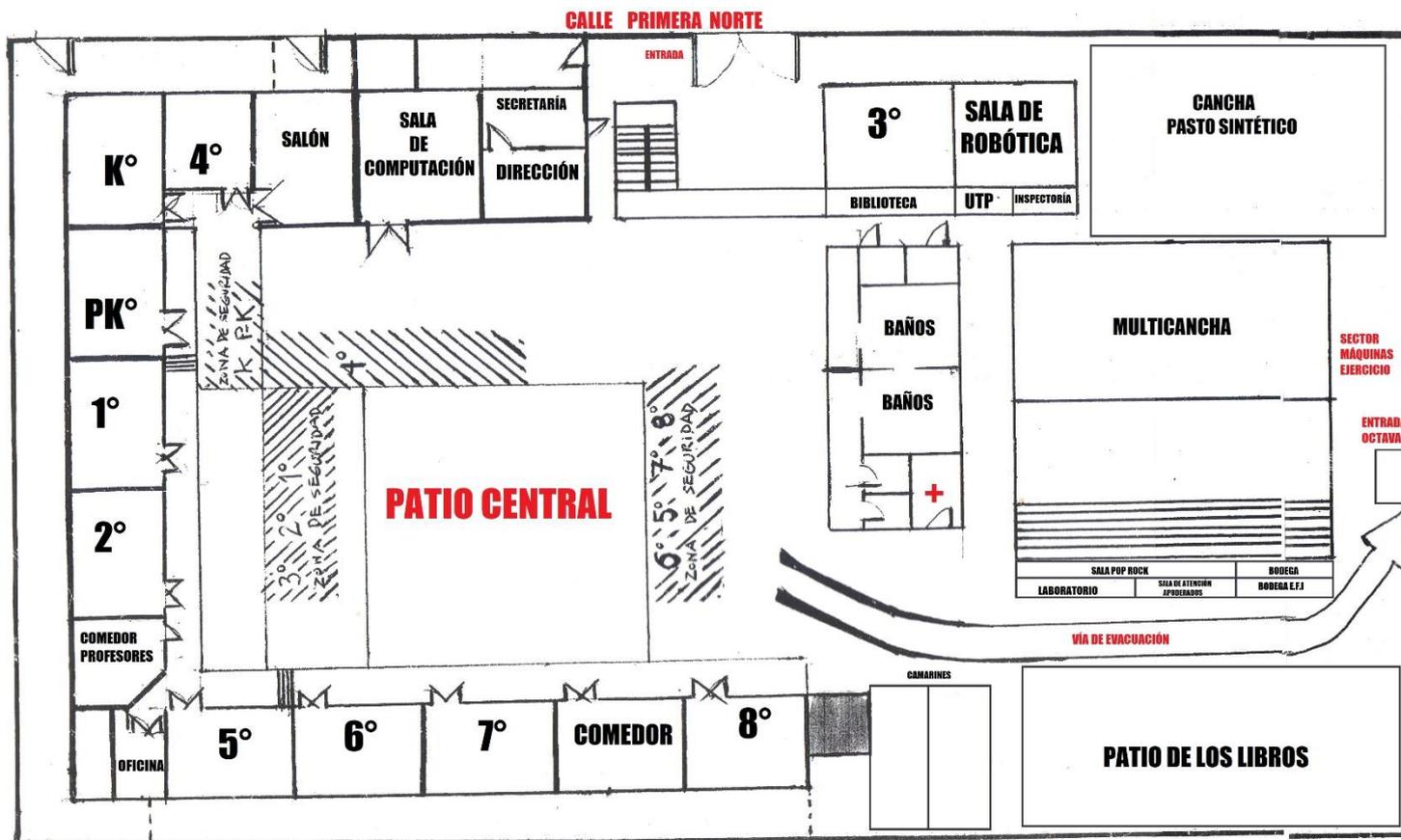
Las responsabilidades y funciones del comité son:

1. El Director Sr. Pedro Vallejo M. es el responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.
2. Coordinador de la Seguridad Escolar del Establecimiento, Sr. Fernando Baldrich en representación del Director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.
3. La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: Seguridad. El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.
4. Deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.
5. Representantes del Profesorado, Padres y Apoderados y No Docentes, deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tarea que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.
6. Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educativo deberá ser formalizada entre el Director y el Jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

TÍTULO IX:

ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS.

Mapa de Seguridad.



NOTA: El presente mapa de seguridad de nuestra institución se encuentra publicado físicamente en salas de clases y oficinas principales.

Aviso de Emergencia.

Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informará de inmediato y por el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

- Dirección del Colegio
- Representantes del Comité de Seguridad Escolar
- Profesores

Y deberá indicar:

- a. Tipo de emergencia, (incendio, asalto, accidentes etc.)
- b. Ubicación, lo más exacta posible.
- c. Magnitud de la emergencia
- d. Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.
- e. Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO EN GENERAL.

Cumplir la tarea asignada por la Comisión encargada del Plan de Seguridad Escolar.

- ✓ Acudir a los lugares y realizar las funciones que les fueron encargadas, siempre manteniendo la calma e informando a sus jefes directos. Para esto deben mantener sus teléfonos móviles permanentemente cargadas, esto le evitará moverse de su lugar.
- ✓ El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (de luz, gas, calefactores o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustibles o de energía), deben acudir rápidamente a estos lugares y cortar los suministros.
- ✓ Los teléfonos móviles deben mantenerse diariamente cargados y en el momento de producirse una emergencia deben estar abiertos para recibir órdenes que sean emitidas por las autoridades del Colegio y /o para dar cuenta del estado del lugar asignado. Se deberá mantener restringido el uso de los teléfonos esperando las órdenes de reporte de las diferentes dependencias del Colegio.

LABOR DE LOS PROFESORES JEFES.

- ✓ Designar dos estudiantes encargados de abrir la puerta. Ambos serán denominados Líder de Seguridad (PISE).
- ✓ Realizar, a lo menos, dos ensayos en cada Consejo de Curso, llegando hasta el lugar designado en el patio, reforzando el orden que deben mantener en esta operación. Esta actividad debe quedar consignada en el libro de clases.
- ✓ En caso de emergencia en un recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso.

LABOR DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA.

En caso de temblor el profesor a cargo del curso dará la orden a los alumnos asignados de abrir puerta, alejando a los estudiantes que se encuentren sentados cerca de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor.

- ✓ Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (Un timbre permanente).
- ✓ Dada la orden de evacuación (mediante campana permanente), hará salir al curso en forma ordenada, pegados a la pared del pasillo, o lejos de la ventana, rápido, pero sin correr, sin hablar, sin gritar. El profesor es el último en salir. Acompañará al curso al lugar designado con el Libro de Clases y procederá a pasar la lista.
- ✓ En caso de emergencia en recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso a ayudar en el orden de los estudiantes.

1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO.

Nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con la campana, excepto en caso de incendio localizado.

1° Alarma interna: al producirse un principio de incendio en cualquier lugar del Colegio se debe proceder de inmediato a evacuar el lugar que presenta el siniestro y, si se considera oportuno, la evacuación general se dará la alarma interna. **TOQUE DE TIMBRE LARGO**

2° Evacuación rápida del lugar(es) comprometido(s) por el fuego de acuerdo a instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma en el resto del Colegio.

3° Dar la alarma Exterior:

- ✓ Llamar al Cuerpo de Bomberos de la Comuna, para que acudan al control del siniestro.
- ✓ Llamar a Carabineros, para que aseguren el lugar del siniestro.
- ✓ Servicio de Salud si fuera necesario.

4° Atacar el principio de incendio: con la máxima rapidez y decisión. Es necesario estar siempre atento para detectar cualquier tipo de incendio (investigar humos, olores extraños, etc.)

5° Para lo anterior deben estar designados los encargados del uso de Extintores, los que deben saber utilizarlos. Los extintores deben estar ubicados de acuerdo a las recomendaciones técnicas y en lugares visibles y señalizados.

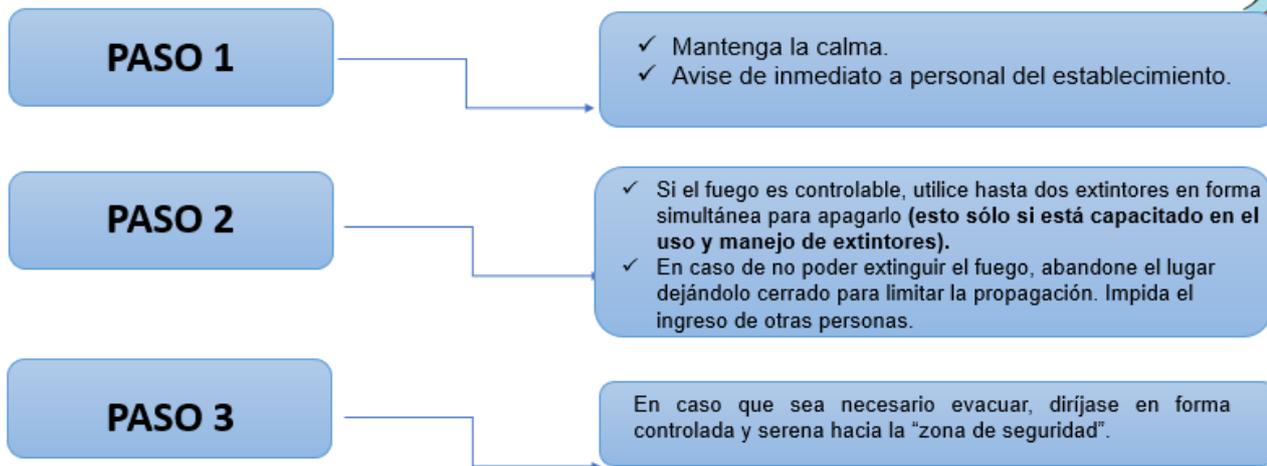
6° En caso de detectarse un incendio y no poder controlarlo se debe aislar la zona y preparar y asegurar el libre acceso a la zona al Cuerpo de Bomberos.

7° La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del Colegio. Ubicado el lugar afectado es necesario, en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.

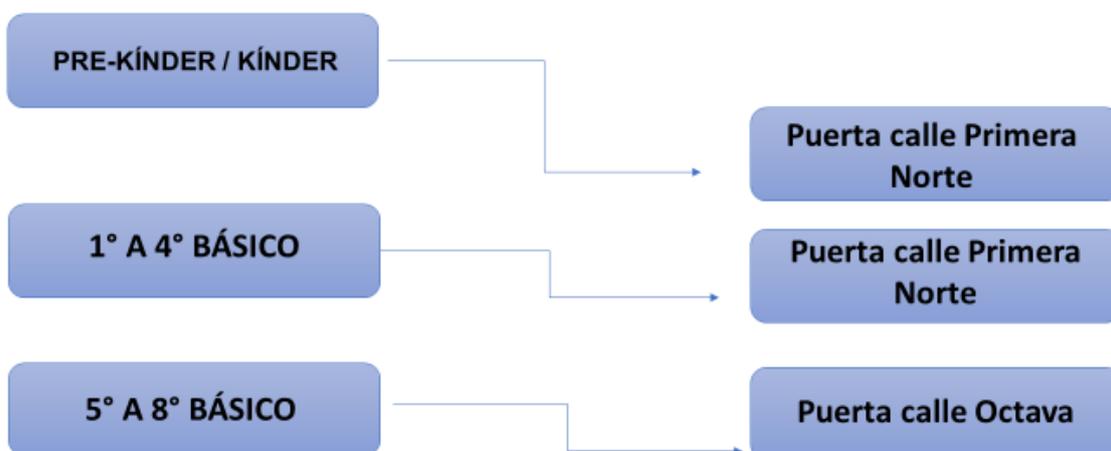
8° Si se produce un incendio al interior del colegio el punto de evacuación y de retiro de los alumnos por parte de los apoderados será la calle primera norte.

9° Si el incendio se produce en el bosque aledaño al colegio el punto de evacuación y de retiro de los alumnos por parte de los apoderados será la calle primera norte con novena.

Si descubre un foco de fuego se debe proceder de la siguiente manera:



Evacuación en caso de incendio hacia
ZONA DE SEGURIDAD TIMBRE LARGO

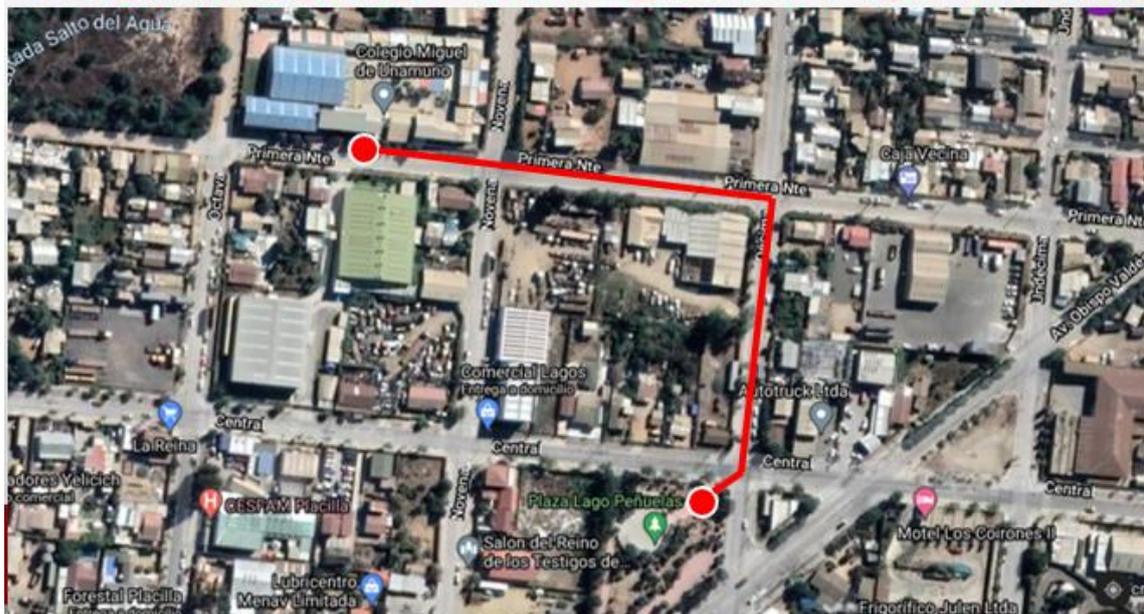


Personal de comedores, oficinas y otras dependencias deberán evacuar por puerta calle primera norte.

ZONA DE SEGURIDAD PLAZA LAGO PEÑUELAS



RUTA DE EVACUACIÓN EN CASO DE ABANDONO DEL ESTABLECIMIENTO



2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO.

LUGAR	OBJETIVO
Sala de clases	Mantener la calma y tranquilidad, él o los estudiantes encargados abrirán la puerta y aquellos estudiantes que se encuentren cerca de las ventanas se ubicará al centro de la sala y/ o debajo de las mesas, en caso de un sismo de fuerte intensidad.
Comedores	Todo adulto que se encuentre en el lugar deberá apoyar a los estudiantes y solicitar que se ubiquen bajo las mesas en caso de un sismo de gran intensidad. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera y se ubicará en zona de seguridad según corresponda a los cursos.
Sala de profesores.	Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia, deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación de los diferentes cursos.
Biblioteca	La encargada de biblioteca deberá mantener el orden de los estudiantes que se encuentren haciendo uso de este servicio. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera y se ubicará en zona de seguridad según corresponda al curso.
Sala de Computación	El encargado de computación, cortará el suministro de energía eléctrica al momento de iniciarse el sismo, se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Y se ubicará en zona de seguridad según corresponda al curso.
Laboratorio de ciencias	El profesor que esté haciendo uso de esta sala, cortará el suministro de energía eléctrica. Al momento de iniciarse el sismo se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí.
Zona de Educación Parvularia.	En caso de SISMO los estudiantes deben permanecer en sus respectivas salas acompañados de sus Educadoras y Asistentes, alejando a los estudiantes de las zonas de ventanas, para posteriormente ser evacuados hacia su zona de seguridad.

	Del mismo modo, en caso de incendio, dependiendo donde se ubique el foco del siniestro deben ser evacuados por las puertas de salida más adecuadas, según el sector donde se está produciendo el siniestro.
--	---

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN CASO DE SISMO.

CARGO	ROL
DIRECTOR / INSPECTOR	Director e Inspector darán la orden de tocar campana en forma permanente para que los cursos procedan a la evacuación y se mantendrán informados ante la necesidad de dar nuevas instrucciones.
INSPECTOR	Deberá informarse rápidamente del estado del Establecimiento solicitar vía teléfonos informes de estado, ellos tienen prioridad en el uso de las comunicaciones, el resto del personal debe mantener silencio. Posteriormente debe entregar información al Director o autoridad que la subrogue, para la eventual orden de evacuación.
SECRETARIA	<p>Dar aviso a Carabineros, Bomberos, y Ambulancia según sea el caso y de acuerdo a órdenes del Director, Inspector Educativo o Administrador de Seguridad.</p> <p>Su labor es informar y mantener el orden de las visitas que se encuentren en recepción, debiendo conservar en su lugar las llaves respectivas de las puertas de acceso. No dejará entrar ni salir a nadie en ese momento, hasta que no se ordene lo contrario; en caso de evacuación del Colegio, acudirá a abrir puertas de salida de la entrada principal.</p>
ENCARGADO DE MANTENCIÓN	Acude con las llaves a control de energía eléctrica donde espera orden de corte. En caso de evacuación del Colegio, Será el encargado de abrir portón principal y el portón de calle octava para permitir la evacuación de cursos hacia esa zona de evacuación que será: Calle Primera Norte
PROFESORES EN HORAS NO LECTIVAS	Apoyarán su curso si son profesores jefes, de lo contrario cooperan en la evacuación de alumnos.
	Debe mantener los botiquines de primeros auxilios permanentemente listos para ser usados y solicitará la ayuda de personal con entrenamiento en primeros auxilios en caso de tener gran demanda. Las primeras personas que acudirán

<p>ENCARGADA DE ENFERMERÍA</p>	<p>en apoyo son Sra. Marcela Torres, Sra Claudia Encina Psicóloga y Psicopedagoga: Se pondrán al servicio de enfermería para atender los casos de crisis nerviosas, apoyando a la encargada de primeros auxilios.</p>
<p>AUXILIARES DE LIMPIEZA</p>	<p>Deben apoyar la salida ordenada de cursos fijándose que las vías de evacuación estén despejadas y prestar apoyo a estudiantes que requieran ayuda física.</p>

Acciones preventivas a realizar:

- ✓ Colocar en diversos puntos estratégicos del colegio números de contacto de las diversas
- ✓ instituciones relacionadas con la seguridad escolar, especialmente en: secretaría, mural del colegio, sala de enfermería, sala de profesores, sala de párvulos.
- ✓ Realizar al menos 2 veces al año simulación de la operación DEYSE, en la cual todos los miembros de la comunidad que estén presentes, deberán participar, y ubicarse en las zonas de seguridad correspondientes.
- ✓ Colocar mapa de zonas de seguridad en las entradas del establecimiento.
- ✓ Capacitación o charlas a realizar especialmente a los miembros del comité de Seguridad.
- ✓ Realizar al menos dos veces al año, reuniones del comité de seguridad.
- ✓ Demarcación constante de las señaléticas de seguridad.
- ✓ El encargado de seguridad del establecimiento deberá informar en forma oportuna al encargado de mantención.

Procedimiento en caso de sismo

TIMBRES CORTOS

DURANTE EL SISMO

- ✓ Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- ✓ Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- ✓ Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y afirmese.

TIMBRE LARGO

DESPUÉS DEL SISMO

1. Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación.
2. Siga a las instrucciones del coordinador de seguridad (Inspector).
3. abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada hacia zona de seguridad.
4. No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, siempre debe circular por costado.

ZONA DE SEGURIDAD PATIO CENTRAL



Evacuación:

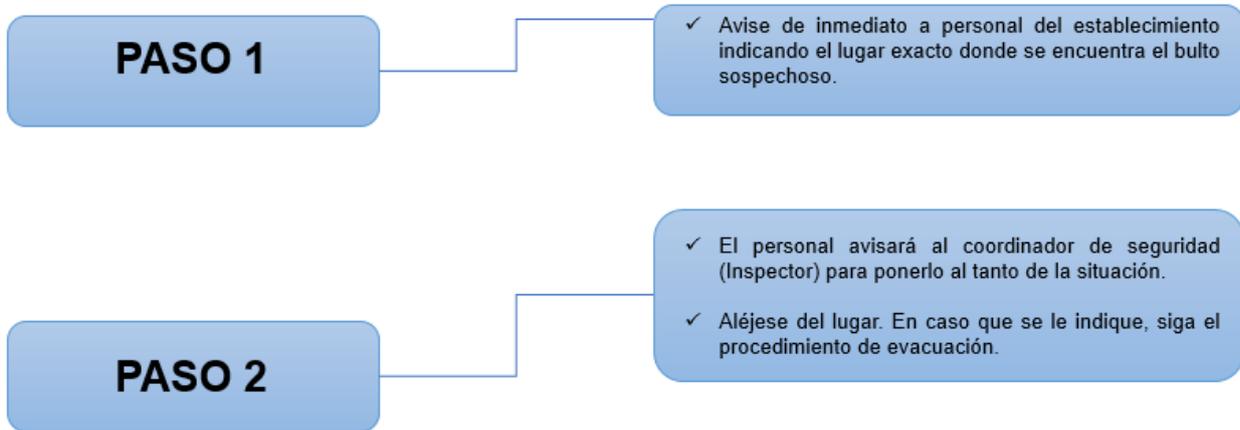
Después del sismo (salida de salas de clases y oficinas)



Personal de comedores, oficinas y otras dependencias deberán dirigirse hacia zona de seguridad, mismo procedimiento en caso de recreos.

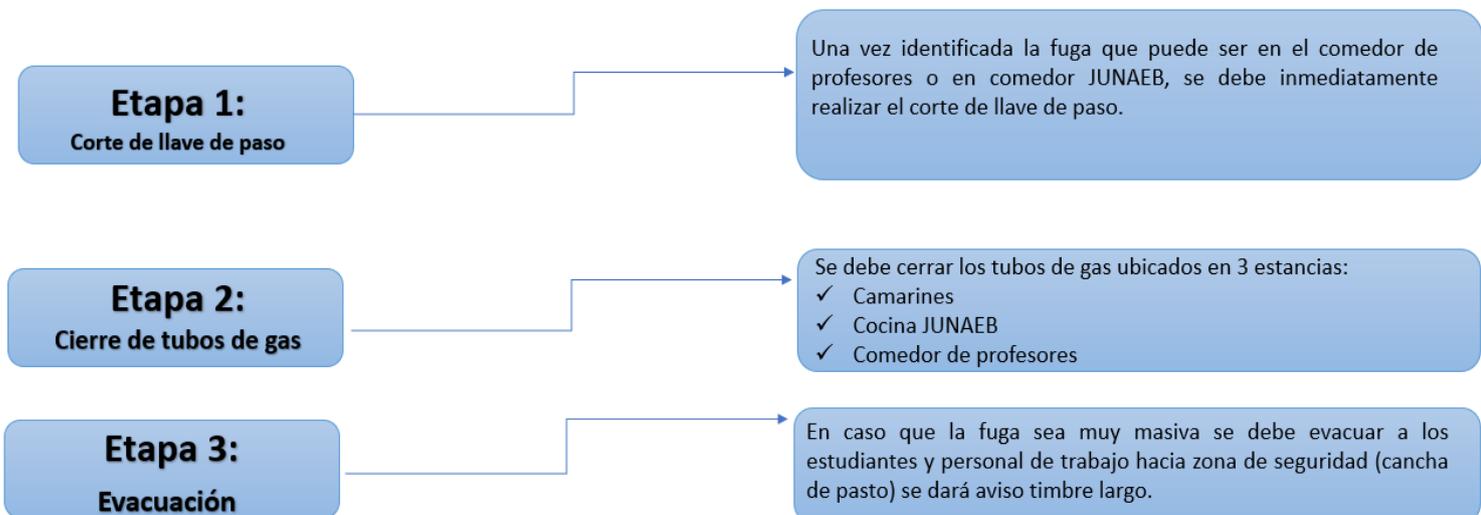
3. PROCEDIMIENTO ARTEFACTO EXPLOSIVO.

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.



ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso

4. PROCEDIMIENTO FUGA DE GAS.



ANEXO N° 1: EVACUACIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA

El actual contexto de pandemia por COVID-19 impone restricciones sanitarias (como aislamientos y cuarentenas) para prevenir y disminuir los contagios.

Pero en este período pueden ocurrir también otras emergencias que, contrario a estas disposiciones, pueden requerir la evacuación inminente de la población, por ejemplo, ante una amenaza.

Las acciones inmediatas que salvan vidas son prioridad sobre el cumplimiento de las restricciones por COVID-19. Por ello, ante una amenaza que pueda afectar la vida de las personas y que implique, necesariamente, un traslado hacia una zona de seguridad, la evacuación requiere medidas especiales de cuidado por la pandemia y acciones de prevención y preparación.

Cada grupo curso deberá tener preparado su kit de emergencia:



- **Mascarilla de repuesto**
 - **Alcohol gel**
- **Guantes plásticos**
- **Bolsa de basura.**
- **Pañuelos desechables**

ANEXO N° 2: PROTOCOLO DE ACCIÓN DEA.**I. DESCRIPCIÓN.**

El DEA (desfibrilador externo automático) es un dispositivo que analiza y busca ritmos cardíacos desfibrilables, notifica al rescatista si existe la necesidad de una desfibrilación y, de ser así, aplica una descarga.

Cuando se usa en personas que no responden, no están respirando y no tiene pulso, el DEA es extremadamente seguro. El DEA toma las decisiones relacionadas con la aplicación de una descarga en función del ritmo cardíaco de la víctima, y solo se activa cuando hay un ritmo desfibrilable.

Si la persona no responde, y no respira se debe realizar la reanimación cardiopulmonar hasta que llegue el DEA. Luego se ponen los parches con electrodos sobre el tórax desnudo de la víctima y seguir las indicaciones y mensajes del DEA. El dispositivo le indicará cuándo reanudar la Reanimación cardiopulmonar (RCP).

La RCP proporciona cierto grado de circulación de sangre rica en oxígeno al corazón y al cerebro de la víctima. Esta circulación retrasa tanto la muerte cerebral como la muerte del músculo cardíaco. La RCP también aumenta las probabilidades de que el corazón responda a la desfibrilación.

Paro cardíaco súbito significa que el corazón deja de latir en forma inesperada y abrupta. Por lo general, esto es causado por un ritmo cardíaco anormal llamado fibrilación ventricular (FV).

El paro cardíaco súbito produce la muerte si no se trata de inmediato.

Aunque la edad promedio de las víctimas de un paro cardíaco súbito es de aproximadamente 65 años, este es impredecible y puede afectar a cualquiera, en cualquier lugar y en cualquier momento.

La fibrilación ventricular (FV) es un ritmo cardíaco anormal que se observa con frecuencia en el paro cardíaco súbito. Este ritmo es causado por una actividad eléctrica anormal y muy rápida en el corazón. La FV es caótica y desorganizada; el corazón solo tiembla y no puede bombear sangre de manera eficaz. La FV dura poco tiempo y se deteriora hasta convertirse en una asistolia (un trazado plano) si no se trata oportunamente.

El único tratamiento eficaz para la fibrilación ventricular es una descarga eléctrica denominada desfibrilación. La desfibrilación es una corriente eléctrica que se aplica en el tórax. La corriente eléctrica pasa a través del corazón con el objetivo de detener la fibrilación ventricular y darle al sistema eléctrico normal del corazón la oportunidad de tomar el control. Esta corriente le ayuda al corazón a reorganizar la actividad eléctrica para que pueda bombear sangre de nuevo. Un desfibrilador externo automático (DEA) puede desfibrilar el corazón.



PASO 1:

1. Compruebe si la persona responde.
2. Sacuda a la víctima
3. sujetándola por los hombros.

Háblele en voz alta: “¿se encuentra bien?”

Si el paciente no responde,

- Solicite ayuda al 131.
- Pida el DEA, tan rápido como sea posible.

Pulse el botón verde ON/OFF para encender el desfibrilador.



PASO 2:

1. Dependiendo del Pad- Pak (electrodo) que esté instalado, en ese momento escuchará un aviso de paciente adulto o paciente pediátrico.
2. Verificar si el paciente es niño o adulto.
3. Si no dispone de un electrodo pediátrico debe utilizar en su lugar el Pad Pak de color gris (adulto).



PASO 3:

1. Retire la ropa del dorso del paciente, para dejar la piel al descubierto. Si es necesario corte la ropa.
2. Conecte los electrodos a la máquina.



PASO 4:

1. Aplique los electrodos. En el lado derecho del paciente, debajo de la clavícula, arriba de la mama, de forma vertical.
2. En el lado izquierdo, debajo de la mama de forma horizontal.
3. Recuerde que si está de frente al paciente su lado derecho corresponde al izquierdo del paciente.
4. Presione firmemente contra la piel del paciente.



PASO 5:

El DEA analizará automáticamente el ritmo cardíaco del paciente

Dirá:

“Evaluando el ritmo cardíaco, No toque al paciente”.

Y administrará una descarga automáticamente si es necesario.

“Permanezca separado del paciente, 3 2 1, se ha dado una descarga”.



PASO 6:

Al realizar la reanimación cardiopulmonar (RCP), es importante aplicar compresiones torácicas efectivas en cada ciclo de 2 minutos según las indicaciones.

El DEA le pedirá que comience la reanimación cardiopulmonar.

“Inicie la RCP”.

“Es seguro tocar al paciente”.

El DEA le dirá como y donde colocar las manos.

“Sitúe las manos una sobre otra en medio del torso, presiones directamente sobre el torso al compás del metrónomo (pito)”.

“Conserve la calma”.

Además de mantener el ritmo del metrónomo, sus compresiones torácicas deben tener una profundidad de al menos 5 cm y nunca superior a 6 cm para adultos o niños mayores de 8 años.



PASO 7:

Las compresiones torácicas y la desfibrilación es el mejor tratamiento que se puede ofrecer hasta que los profesionales médicos lleguen al lugar de los hechos.

Una vez que haya completado 2 minutos de compresiones torácica, el DEA le indicará que detenga las compresiones torácicas.

1. "Detenga el RCP".
2. evaluará el ritmo cardíaco del paciente. "Evaluando el ritmo cardíaco". **"No toque al paciente"**.

A veces no se necesita una descarga para salvar la vida del paciente, y en ese caso el DEA le indicará que continúe haciendo RCP.

"no se recomienda una descarga".

3. Continúe hasta que llegue la ambulancia o hayan pasado 30 minutos y no se obtenga respuesta.
4. Después de utilizar el DEA, introduzca un nuevo PAD PAK en el desfibrilador y guárdelo como de costumbre.
5. Una vez a la semana, compruebe que la luz verde parpadea de forma que sepa que el dispositivo está preparado en caso de una emergencia.



**ANEXO N°3: PROTOCOLO DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES CRÍTICAS,
CONSTITUTIVAS DE DELITO.**

Marco legal.

- ✓ **Decreto con fuerza de Ley N° 2 de 2009**, Ministerio de Educación, Establece: la educación como el proceso de aprendizaje permanente en ambientes seguros.
- ✓ **Decreto N° 100 de 2005** del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
- ✓ **Decreto N° 326 de 1989** del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
- ✓ **Decreto N° 830 de 1990** del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- ✓ **Decreto N° 873 de 1991** del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica, Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ✓ **Ley N° 20.609** que establece medidas contra la discriminación.
- ✓ **Ley N° 20.422**, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- ✓ **Ley N° 21.430** sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez.
- ✓ **Código Penal de la República de Chile.**
- ✓ **Ley N° 19.696** que establece el Código Procesal Penal.
- ✓ **Ley N° 20.084** de Responsabilidad Penal Adolescente.
- ✓ **Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2009** del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, Ley General de Educación.
- ✓ **Ley N° 20.529**, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, Ley SAC.
- ✓ **Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998** del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, Ley de Subvenciones.
- ✓ **Decreto Supremo N° 315 de 2010** del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- ✓ **Resolución Exenta N° 2515 de 2018** del Ministerio de Educación que aprueba PlanIntegral de Seguridad Escolar.

Abordaje de violencia en los establecimientos educacionales:

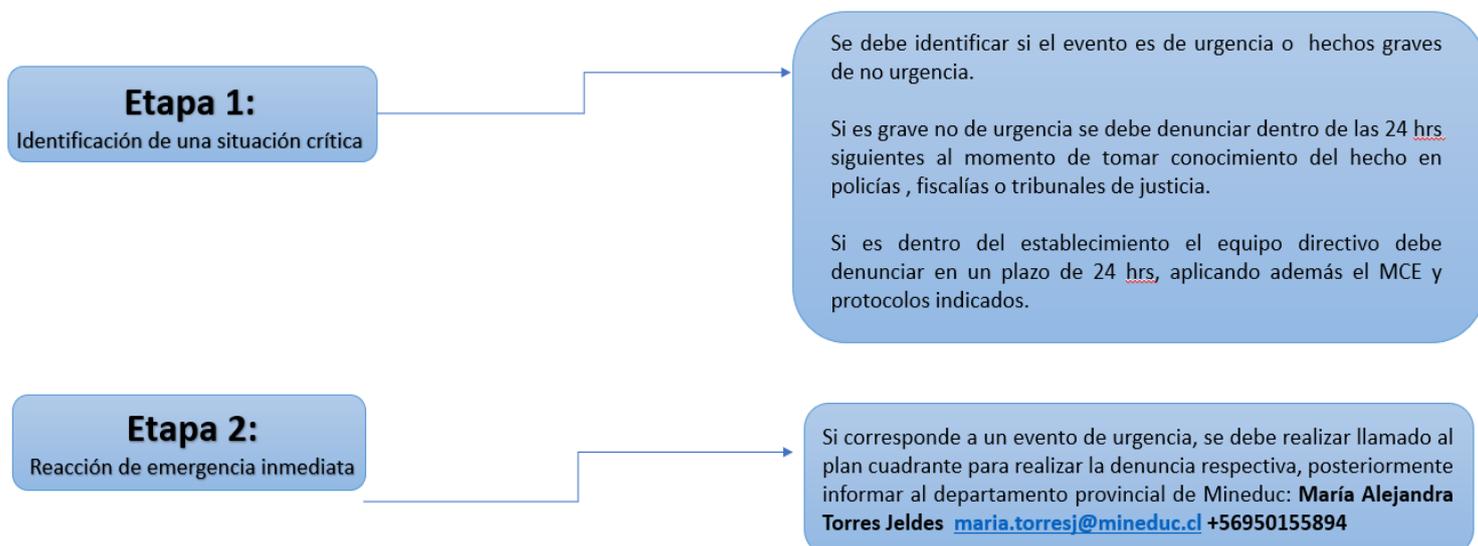
Garantizar que los establecimientos sean espacios de acogida y protección de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos.

Identificar riesgos y hechos que puedan afectar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos.

Actuar frente a eventos críticos que pueden generar emergencias en los establecimientos educacionales y que afectan a toda la comunidad educativa.

Tabla de eventos críticos:

Hechos de urgencia	Hechos graves NO de urgencia
<p>Corresponden a cualquier acontecimiento que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Son detectadas en el mismo momento. 2. Constituyen hechos penados por la ley. 3. Involucran individuos, grupos de individuos o la comunidad educativa completa. 4. Involucran uso deliberado de la fuerza física. Ya sea en forma efectiva o como amenaza. 5. Causen o tengan muchas posibilidades de causar la muerte, lesiones físicas, graves o bien una reacción colectiva entre los miembros de la comunidad educativa. 6. Demandan de una respuesta de emergencia inmediata. 	<p>Suicidios, autolesiones, robos, porte de armas, delitos sexuales, agresiones entre pares.</p>



Procedimiento de escondite por hecho de urgencia:

En el caso de **no poder evacuar**, existiendo una amenaza que pone en riesgo la integridad física de las personas (balacera en el interior, exterior o cercanías) se debe realizar el siguiente procedimiento **una vez escuchado el sonido de la balacera:**

1. Esconder a los estudiantes en un lugar seguro (debajo de los bancos, recostándose en el suelo en silencio.
2. Cerrar y bloquear acceso del lugar de escondite (sala de clases)

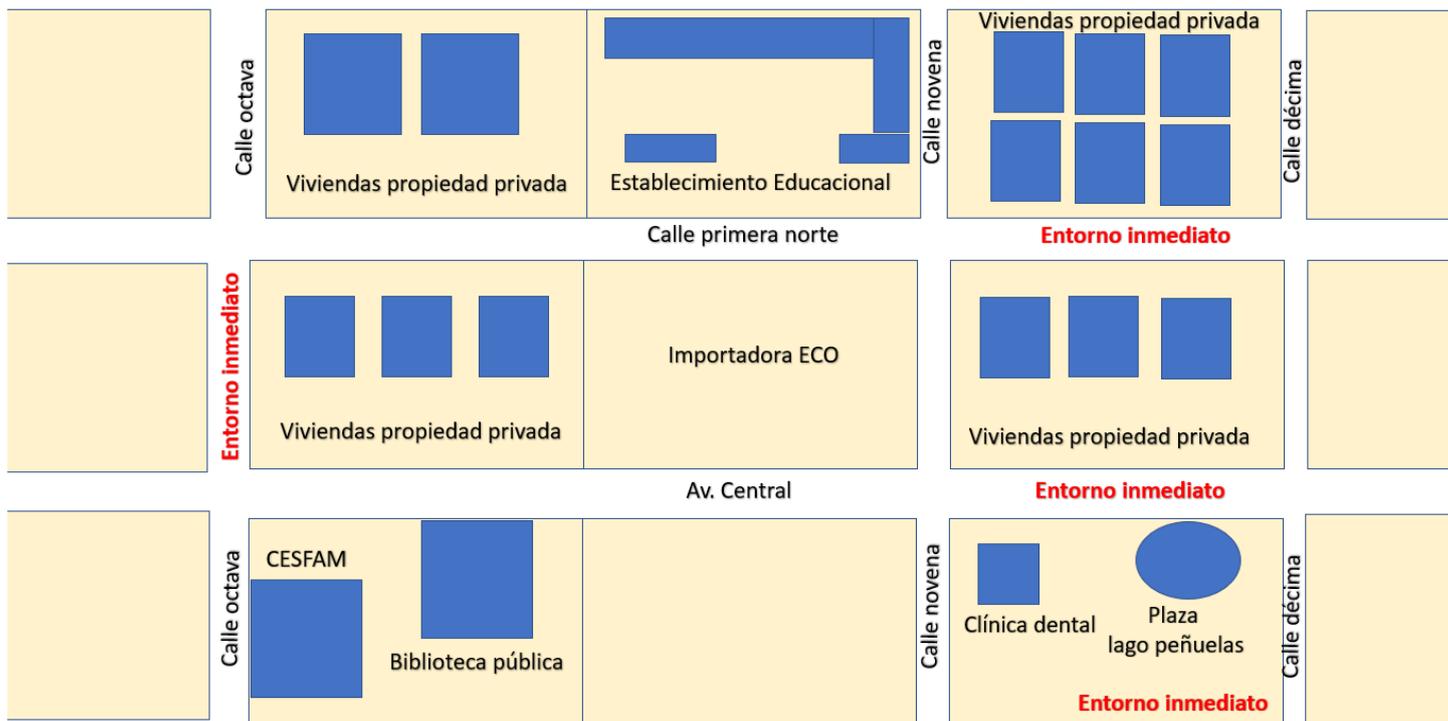
Procedimiento de evacuación por hecho de urgencia:

1. Se debe evacuar a los estudiantes hacia ruta plaza lago peñuelas una vez dada la alarma de evacuación **(timbre largo)**
2. Se debe dejar atrás cualquier pertenencia y ayudar a otros a evacuar.
3. Se debe seguir las instrucciones del personal a cargo.

Entornos inmediatos:

Aquellos eventos críticos ocurren en el entorno inmediato del establecimiento. Podrán ser abordados preventivamente coordinado con las instituciones que correspondan.

Esquema entornos inmediatos



Actores claves y sus roles:

Coordinador de seguridad: Fernando Baldrich M.

Grupo a cargo de planificación: Comité Paritario CMU

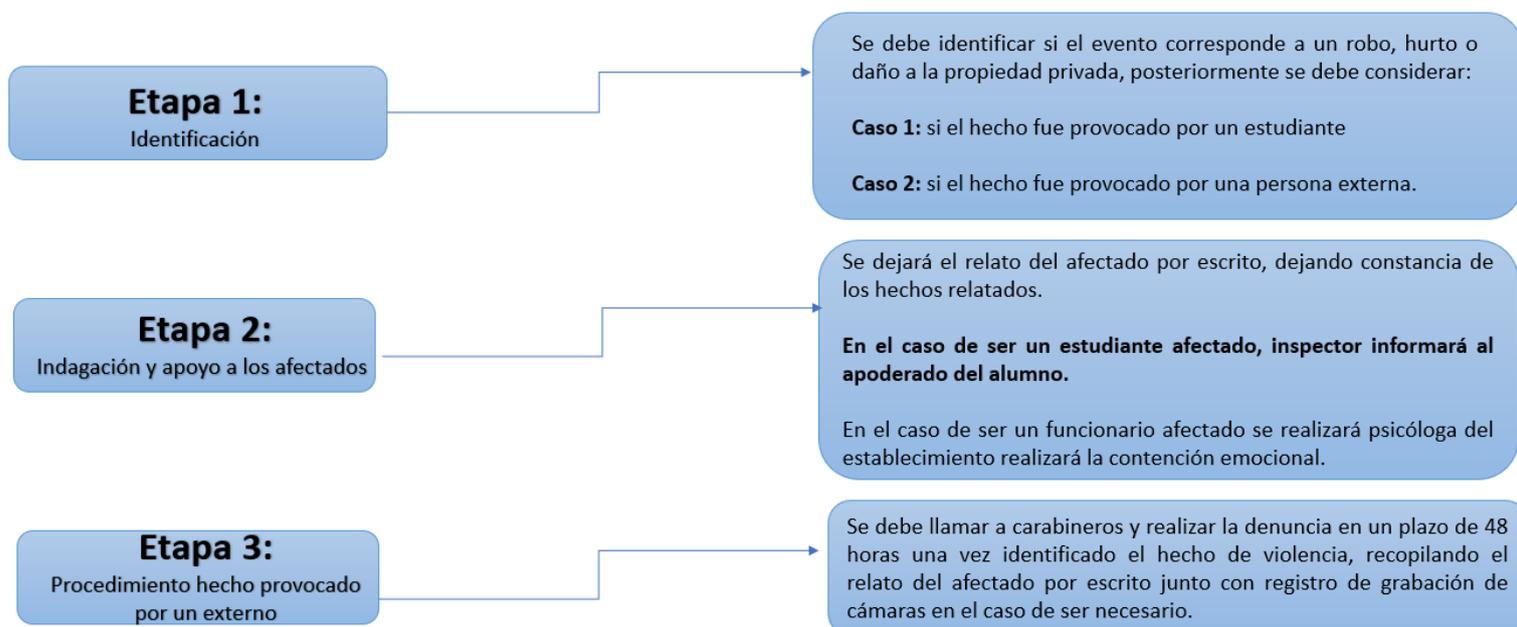
Comunidad Educativa: Participación de procedimientos.

Actores externos: Policías, bomberos o equipos de emergencia, unidades municipales etc.

ANEXO N°4: PROTOCOLO DE ROBO, HURTO O DAÑO A LA PROPIEDAD PRIVADA.

Definiciones :

Robo	Hurto	Daño a la propiedad privada
Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño , mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado.	Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.	Destrucción o menoscabo de un bien que es propiedad ajena, pudiendo ser esta propiedad pública o privada.



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Etapa 6:

Proceso judicial para estudiantes mayores de 14 años

Cuando estén los antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga la evidencia de hechos constitutivos de delito que afecten a la comunidad en un **plazo de 48 horas** siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho, El funcionario testigo en compañía con la encargada de convivencia una vez atendido a los apoderados tendrá la obligación de poner en conocimiento formal ante tribunales de familia cualquier vulneración de derechos en contra de los estudiantes. **El colegio tiene la obligación de denunciar al ministerio público, carabineros de chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal.**

Etapa 7:

Medidas disciplinarias

La conducta de robo, hurto o daño a la propiedad privada es una falta **muy grave** en la que se **aplicarán medidas en un plazo de 48 horas posterior a la etapa 2, en la que se considerará:**

- ✓ Entrevista al apoderado.
- ✓ Registro en el libro de clases por parte del funcionario testigo.
- ✓ Informe conductual por parte de inspección.
- ✓ Condicionalidad por parte de inspección.

NOTA:

En la aplicación de toda medida, se deberán respetar las garantías del justo y debido proceso:

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho del inculcado a ser oído.
- ✓ Que el órgano u autoridad que dicta la medida haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
- ✓ Que al estudiante al cual se le imputa una falta grave o muy grave y a su apoderado se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
- ✓ Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado.
- ✓ El estudiante al cual se le imputa tendrá derecho a defenderse.